



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Plan de Trabajo – Comisión de Medio Ambiente

Plan Anual de Trabajo	3
Marco General	3
Funciones	3
Objetivos Generales	4
Objetivos Específicos.....	5
Principales Líneas de Acción.....	6
Otras Acciones.....	7

PLAN ANUAL DE TRABAJO

MARCO GENERAL

Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el Estado, entendido como la integración y equilibrio de los aspectos urbanísticos, económicos, sociales y ambientales, basado en una legislación que garantice la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el uso racional de nuestros recursos naturales, en beneficio de la población, especialmente de la más necesitada; procurando incrementar el valor agregado, incentivando la participación privada, de manera seria y responsable.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- **Legislativo**
Actualizar y complementar la legislación vinculada con el quehacer de la Comisión.
- **Fiscalización**
Ejercer el Control Político sobre las instituciones del Estado relacionadas al ámbito de competencia de la Comisión, a través de acciones de Revisión, supervisión y control.
- **Representación:** Promover la participación de la sociedad organizada y el público en general, mediante Audiencias Públicas en el análisis y debate de los problemas y las propuestas de los temas inherentes a la Comisión, recogiendo sus aportes y sugerencias, y efectuando las gestiones pertinentes.
- **Coordinación**

Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones no gubernamentales vinculados al trabajo de la Comisión.

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover la revisión del marco legislativo en materia de desarrollo urbanístico y ambiental, a fin de modernizarlo y actualizarlo.
2. Promover la coordinación y sistematización de las funciones de las autoridades con competencia del desarrollo urbanístico y ambiental, en todos los niveles de gobierno, a través de un marco normativo – legal que garantice, ante los requerimientos sociales, una respuesta única que implique una actuación conjunta, de ser el caso, evitando la duplicidad de funciones y la elusión de responsabilidades.
3. Fiscalizar el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades que, en materia ambiental, les asigna la Ley a los distintos niveles de gobierno y a las entidades que lo componen.
4. Revisar los mecanismos establecidos en el marco jurídico para la conservación de los ecosistemas, el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad biológica y genética y el aprovechamiento sostenido de la de flora y la fauna, promoviendo su protección, especialmente de aquellas en situación vulnerable, peligro de extinción o que, por sus características, sean consideradas exóticas.
5. Promover el aprovechamiento racional de políticas de desarrollo sostenible de los recursos naturales, propiciando consensos y desarrollando capacidades que propicien un manejo adecuado, estableciendo un marco idóneo para el fomento de la inversión y, al mismo tiempo, un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico,

el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo integral de las personas.

6. Ejecutar las acciones legislativas que resulten necesarias para lograr el ordenamiento territorial y ambiental, de manera que se establezcan las condiciones de uso del espacio y de sus componentes de acuerdo a sus características ecológicas, económicas y sociales.
7. Promover el derecho ciudadano a participar en la definición de políticas y en la adopción de las normas relativas al medio ambiente y los recursos naturales.
8. Legislar para la creación organismos de supervisión y control de las actividades vinculadas con el desarrollo urbano ordenado, los recursos naturales y la protección del medio ambiente, evaluando la eficacia de la legislación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A) Priorizar la revisión del siguiente marco jurídico:
- Ley de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - Ley para la Protección del Medio Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.
 - Ley del Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.
 - Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
 - Ley de vivienda para el Estado de Puebla.
 - Ley de fraccionamientos y acciones urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Analizar y dictaminar las iniciativas legislativas que se deriven a la Comisión, observando criterios de prioridad temática y opinión de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.
2. Desarrollar e impulsar iniciativas legislativas que permitan actualizar, mejorar y complementar la legislación vigente, tanto para promover el desarrollo sustentable y sostenible, la preservación y mejoramiento del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
3. Supervisar los procesos de ejecución de proyectos y proyectos de inversión privada, protegiendo los intereses del Estado y de la población, en cuanto al cuidado y protección del entorno ambiental, así como del resarcimiento económico que corresponde por la explotación de nuestros recursos naturales.
4. Participar con la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial en la revisión de la norma ISO 14000, en empresas y parques industriales de la entidad. (ISO 14000 son una serie de estándares internacionales para sistemas de gestión ambiental, diseñados para ayudar a organizaciones privadas y gubernamentales a establecer y evaluar conjuntamente sus sistemas de gestión ambiental.)
5. Exhortar al ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Educación Pública del Estado a redoblar esfuerzos y a tratar en los planes de estudio en mayor medida el tema de cuidado del medio ambiente.
6. Solicitar información a las entidades de los tres niveles de gobierno sobre los procesos de concesiones de explotación forestales, plantas de tratamientos de agua, permisos de construcción y de desarrollo de vivienda señalando las medidas correctivas que resulten necesarias.
7. Representar ante las autoridades competentes a la población afectada en su salud y en su entorno de flora y la fauna por acción de pesticidas, polución, drenajes, relaves, descargas y carencia en los sistemas de saneamiento, entre otros, y los mecanismos de

recuperación ambiental necesarios para restablecer la sanidad ambiental.

8. Promover programas inversión en proyectos para recuperar áreas terrestres o forestales, cuyo medio ambiente ha sido deteriorado por la explotación irracional de los recursos naturales.
9. Propiciar la armonización legislativa revisando tratados internacionales en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales.

OTRAS ACCIONES

- Mantener reuniones bimestrales con titulares y funcionarios de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, así como con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública; y de la Delegación Federal en Puebla de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las normas reglamentarias y complementarias a las leyes aprobadas en la Comisión.
- Solicitar a los sectores del Estado, información completa sobre sus actividades; el desarrollo de sus funciones y toda aquella que coadyuve al trabajo de la Comisión.
- Ejercer la función de Control Político en las diversas dependencias del Estado comprometidas con el trabajo de la Comisión a través de actividades programadas y/o denuncias presentadas por la ciudadanía a la Comisión.
- Coordinar en forma permanente con las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como con las instancias académicas y profesionales sobre los temas que son competencia de la Comisión.

- Organizar Audiencias Públicas Descentralizadas, foros, seminarios, visitas de inspección y otros eventos para tratar asuntos de competencia de la Comisión con la participación de especialistas, instancias académicas y población en general.
- Fomentar la constitución de grupos de trabajo de Trabajo para la investigación o Revisión de algún tema de interés para la Comisión.
- Para la elaboración de las iniciativas, promover reuniones de trabajo entre la asesoría de los congresistas de la Comisión con los funcionarios del Poder Ejecutivo y de las Instituciones Privadas.
- Realizar visitas mensuales a los municipios donde se tenga el conocimiento que existan problemas, afectaciones o menoscabo en materia del medio ambiente.
- Organizar actividades con las Comisiones homologas de otro Estados para intercambiar experiencias legislativas exitosas.
- Revisión del rezago existente para dictaminar las propuestas que se consideren viables.